

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12765 *Notificación de archivo. Expte. de Dcia. 529/08.*

Con fecha 6 de julio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, D. ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ (ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSÉ MARTÍNEZ MAZAS Nº 2), no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2009 se ordena a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ José Martínez Mazas, nº 2 la realización de las obras de reparación necesarias.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 7 de febrero de 2011 en el que se informa que se ha comprobado que las obras requeridas por este Ayuntamiento, relativas a la reparación de las fachadas, ya han sido realizadas,

Sin embargo, al existir expediente de Obra mayor (242/09), se deberá aportar certificado final de obra firmado por técnico competente.

DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El concejal delegado

Cesar Díaz Maza.

2011/12765

CVE-2011-12765